

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2021

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS.

1. Solicitamos se ajuste el indicador de endeudamiento total en al menos al 80% considerando que durante el año 2020 y debido al impacto del COVID 19 en las finanzas de nuestros clientes, se ajustaron los plazos de pago llevando a nuestra compañía a aumentar sus pasivos con entidades financieras.

RESPUESTA:

La universidad realizó un estudio de mercado con varias empresas que pueden proveer el servicio requerido, sin embargo, teniendo en cuenta la afectación del covid 19 a los indicadores, se acepta un índice de endeudamiento hasta menor o igual al 0,8 y se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

2. Confirmar si estas licencias son adicionales o son las que ya se encuentran dentro del presupuesto

NOTA: - SE DEBE INCLUIR LICENCIA PARA 4 CORES DE SQL SERVER STANDARD, 16 CORES DE WINDOWS SERVER DATACENTER Y 480 CORES DE WINDOWS SERVER STANDARD.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que las licencias mencionadas efectivamente son las que hacen parte del presupuesto, no son licencias adicionales, se especificaron para dar más claridad.

3. En cuanto a la experiencia del proponente donde se pueda verificar que el objeto se refiera a LICENCIAMIENTO MICROSOFT CAMPUS, es posible que sean certificaciones de Microsoft en general?

RESPUESTA:

La universidad se permite aclarar que las certificaciones para validar la experiencia del proponente pueden ser en cualquier modalidad siempre y cuando se evidencie el licenciamiento de productos Microsoft.

Se aclara además que dado que la universidad es una entidad de educación superior pública y que el objeto de la convocatoria es renovar el contrato

campus EES, se está solicitando en el numeral 2.3.3 del pliego de condiciones, anexar certificación del proveedor, certificación y reconocimiento como LAR Large Account Reseller/LSP Licensing Solution Provider que lo faculte como distribuidor de productos Microsoft tipo Campus vigente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOFTWARE ACCOUNT EXECUTIVE

1. Deseamos consultar. Una vez se ha adjudicado el proponente en la audiencia de la puja virtual. Cuanto tiempo la universidad va a tomar en emitir una orden de compra o contrato para la adquisición del licenciamiento? Deseamos agregar si es aceptable presentar nuestra propuesta en dólares (USD) para evitar la volatilidad cambiaria.

RESPUESTA:

La entidad informa que tal y como lo establece en el pliego de condiciones en el numeral 3.1 plazos de suscripción y legalización, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

La disponibilidad presupuestal obtenida del estudio de mercado está incluida en el presupuesto de la Universidad, es por ello que en el numeral 2.4 Propuesta económica inicial del pliego de condiciones, se establece que el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos, por lo anterior no se acepta la obervación de presentar la propuesta en dolares (USD).

2. Solicitamos que la garantía de Calidad sea negociable a un máximo de 20%. Por policitas de la empresa no podemos aceptar montos superiores.

RESPUESTA:

La Universidad informa que el porcentaje de la garantía de calidad y correcto funcionamiento es inmodificable, teniendo en cuenta que se encuentra establecido en el Artículo 63 del acuerdo 064 de 2008, Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

3. Solicitamos que se permita presentar certificaciones de experiencia independientes del RUP o en su defecto que se nos permita presentar el RUP en una fecha posterior mientras obtenemos un RUP actualizado. También consideramos aceptable si se nos permite presentar un RUP reciente.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las fechas límites establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el RUP a la fecha de cierre del proceso debe estar

renovado, por lo tanto, debe presentarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a 1 mes de la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

La experiencia específica tal y como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 2.3.1 Experiencia Específica del Proponente, se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones de la ejecución de los contratos relacionados en el formulario de experiencia específica (Anexo G) suscritas por la entidad contratante y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso requerido por la Universidad, por lo que los contratos deben estar ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del respectivo proceso.

Tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 la persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

4. Solicitamos cordialmente a la Entidad considerar la posibilidad que Verificar Capacidad Financiera: el nivel de endeudamiento requerido debe ser menor o igual al 70% el cual no permite la presentación de compañías como nosotros que siendo sucursal de sociedad extranjera, tenemos la mayoría de nuestras obligaciones con la casa matriz. Por lo tanto, un número alto de endeudamiento no significa que realmente tengamos compromisos con terceros ajenos a nuestra compañía y consecuentemente no podría entenderse como un índice negativo. Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aumentar el rango de endeudamiento hasta de un 0.97% para las compañías que sean sucursales de sociedad extranjera. Adjuntamos carta con el detalle de esta solicitud.

RESPUESTA:

La universidad no acepta su observación en el entendido que se realizó un estudio de mercado con varias empresas que pueden proveer el servicio requerido, sin embargo, se acepta un índice de endeudamiento hasta menor o igual al 0,8 y se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONTROLES EMPRESARIALES

1. El número de parte SKU: 54R-00098 MSImgn Acdmy ALNG SubsVL MVL Srvcs Benefi, ya no existe en Microsoft, porque es un beneficio que contiene embebido para los contratos académicos.

Se ingresa a la página y se registra la Universidad para la activación de este beneficio. Se solicita a la entidad omitir este número de parte. Página 3, 14. PRESUPUESTO OFICIAL Y en el anexo B.

RESPUESTA:

En vista de que Microsoft ha modificado la forma de ofrecer el producto Microsoft Imagine Academy, la Universidad retira el número de orden de parte de la lista de elementos de presupuesto, con el ánimo de evitar errores de interpretación, sin embargo, se indica que el requisito de suministrar el beneficio se mantiene y debe brindarse el acompañamiento y procedimientos necesarios para lograr el beneficio mencionado.

Por lo anterior, la entidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

2. Solicitamos a la entidad comedidamente, se pueda revisar el % de Lances mínimos, teniendo en cuenta el presupuesto está muy ajustado y temas de TRM.

LANCE MÍNIMO

Durante la dinámica de la puja, los participantes deberán ofrecer un valor inferior al que inicialmente proponen, mediante la realización de lances.

La Universidad establece como lance mínimo el 2% del valor del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano. Se cambie como mínimo el 1% del valor del presupuesto.

NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio, mínimo del 5% del presupuesto oficial aproximado al mil más cercano. Se cambie como mínimo al 3% del valor del presupuesto.

RESPUESTA:

La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Elaboró: Alejandra Valencia - Parte jurídica
Elaboró: Jorge Martinez - Parte Técnica